

Anexo I

“Protocolo Marco Provincial”

1. Garantías. Las actividades que se habilitan, podrán llevarse a cabo si se garantiza el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por las distintas recomendaciones, en especial las dictadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, y las que en este protocolo se establecen. La participación tiene carácter optativo por parte de los/as estudiantes en las actividades escolares habilitadas.

2. Indicadores que permiten un diagnóstico y la planificación de las actividades presenciales. Deberá revisarse el cumplimiento de los siguientes aspectos:

2.1 Características del edificio escolar: El director del establecimiento deberá tener en cuenta las dimensiones de los espacios que se habilitarán, su ventilación natural y número máximo de estudiantes que pueden contener según las disposiciones de distanciamiento; recomendado siempre preferir el uso de galerías, patios, o cualquier otro tipo de espacios abiertos o que cuenten con la mayor ventilación posible. Deberán realizar las posibles adecuaciones y/o redistribución de mobiliario y equipamiento.

2.2 Disponibilidad de insumos y personal previstos.

2.3 Situación del equipo directivo, docente y administrativo: población en grupos de riesgo o en situación de licencia; funciones actividades afectadas por esta situación; lugar de residencia y posibilidades de traslado.

2.4 Situación de los/as estudiantes: población en grupos de riesgo; estudiantes imposibilitados de participar en actividades educativas remotas; estudiantes del último año de las carreras; estudiantes que cursarán espacios curriculares principalmente relacionados con el apoyo a las trayectorias más débiles; lugar de residencia y posibilidades de traslado preferentemente sin uso del transporte público.

2.5 Traslado del personal del establecimiento y de los/as estudiantes (sujeto a normativa provincial y nacional) y configuraciones posibles de los espacios presenciales para actividades escolares habilitadas: será conveniente que se programen instancias intensivas de formación presencial de una extensión de tiempo que justifique el traslado.

2.6 Otros aspectos a tener en cuenta: protocolo marco; aplicación del Modelo “Burbuja” para la asistencia alternada; posibilidad de retiro de instrumental e insumos en comodato; reorganización/reasignación de las funciones docentes.

3. Condiciones de Ingreso al establecimiento educativo:

3.1 Los niños, las niñas y adolescentes deberán asistir hasta la puerta de ingreso en la compañía de una persona adulta responsable a cargo del/ de la menor, quien deberá completar diariamente la planilla dispuesta para llevar un control diario.

Se agrega a continuación planilla modelo a continuación:

Planilla para completar diariamente en el ingreso al establecimiento escolar

Establecimiento:					
Fecha:					
Nombre y Apellido	¿Presenta síntomas?		Es contacto de caso sospechoso o confirmado en los últimos 14 días.		Firma de la persona adulta responsable.
	Sí	No	Sí	No	

3.2 Ingreso y egreso con higiene de manos.

3.3 Sólo podrán ingresar al establecimiento escolar los alumnos, alumnas, personal docente y no docente, que autorice el Director. Estas personas deberán estar en buen estado de salud, sin presentar ningún síntoma compatible con enfermedades. Si se sospecha que una persona podría estar enferma, deberá hacerse la consulta médica correspondiente. Los síntomas de la enfermedad deben ser evaluados de acuerdo con la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación.

3.4 En caso de que los síntomas de enfermedad sucedan en su domicilio se solicita que la persona, mantenga su barbijo casero colocado y consulte telefónicamente con el médico o al teléfono de consulta dispuesto por la jurisdicción sanitaria para ser evaluado a la brevedad posible.

3.5 Previo al ingreso al Centro, de forma diaria, se interrogará tanto al personal como a los niños. Con esta información se completará la planilla descrita en el punto 3.1 de este Anexo. Se recomienda no compartir lapicera, en caso de tener que hacerlo, higienizarla con alcohol en gel luego de cada uso:

l) Presencia de síntomas compatibles con COVID 19 en el niño:

- ✓ Dificultad respiratoria
- ✓ Fiebre
- ✓ Tos seca
- ✓ Mialgias (dolor muscular)
- ✓ Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
- ✓Odinofagia (dolor de garganta).
- ✓Rinorrea (secreción acuosa o inocua de los orificios nasales).
- ✓ Pérdida del gusto (ageusia) y/ o el olfato (anosmia) de reciente aparición
- ✓ Diarrea.

II) Contacto con alguna persona en los últimos 14 días con sospecha o confirmación de COVID 19.

4. Distanciamiento sanitario preventivo.

4.1 Se deberá respetar una distancia mínima de seguridad de 2 metros en todo sentido entre cada persona en espacios abiertos con ventilación natural suficiente.

4.2 Se sugiere colocar cartelería y señalética visible en todas las instalaciones, con información actualizada sobre métodos de cuidado personal y prevención de Bioseguridad.

4.3 Se deberá evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros y también las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento. No se podrá tampoco compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios personales.

4.4 Los grupos o burbujas tendrán una capacidad limitada, según la cantidad de metros cuadrados disponibles no debiendo superar el máximo de un (1) niño/a, por cada 2 m² de cada espacio abierto. Ningún grupo o burbuja podrá tener más de 10 alumnos o alumnas. Se establecerá un ingreso y egreso escalonado de los distintos grupos, tratando de utilizar los distintos accesos que pueda tener el establecimiento, con el objeto de evitar en todo momento que se formen aglomeramientos de personas tanto en los horarios de ingreso como de egreso.

4.5 Los espacios deben estar al aire libre o cubiertos con suficiente ventilación natural.

4.6 No pueden compartirse elementos de trabajo entre los/as asistentes.

4.7 Se debe personalizar banco y silla (con nombres de los/as estudiantes).

4.8 Se realizará preparación de los materiales según la cantidad de asistentes.

5. Condiciones Generales de Higiene y Limpieza:

Deberá estar establecida previo al comienzo de las actividades qué personas se harán cargo de las funciones de limpieza

5.1 Estas recibirán capacitación por parte del Ministerio de Salud de la Provincia sobre temas de procedimientos de limpieza de estos entornos (limpieza húmeda, técnica del doble trapo, técnica del doble balde, limpieza húmeda, limpieza en seco, preparación de lavandina).

5.2 Limpieza permanente de baños.

5.3. Lavado de mano y posterior desinfección de las mismas, luego de ingresar a los sanitarios.

5.4 Todos los productos que se usen para la limpieza y desinfección de estas superficies deben ser compatibles con el material a limpiar, para evitar el deterioro del elemento.

5.5 Nunca aplicar el producto directamente sobre la superficie a limpiar, utilizar siempre un paño humedecido limpiando de lo más limpio a lo más sucio por arrastre o fricción.

5.6 Limpiar y desinfectar los picaportes y barandas de todas las zonas, después de cada turno como mínimo, dependiendo de la frecuencia de uso, se debe considerar hacerlo en

períodos más cortos, utilizando doble balde - doble trapo. Luego rocíe los mismos con limpiador sanitizante de superficies.

Higiene personal y de niños/as:

5.7 Elementos de higiene: A fin de evitar contaminación cruzada e infección de los niños/as se recomienda jabón líquido y toallas de papel y de alcohol en gel.

5.8 Se deberán higienizar las manos en los siguientes momentos como mínimo:

Antes del ingreso a la Institución

Mientras reciben clases: si tocan elementos que no son de uso individual

Luego de usar el baño

Luego de estornudar o toser

Luego de acomodar tapabocas

Antes de retirarse de la Institución

5.9 ¿Qué elementos deben usar?

Si las manos están visiblemente sucias con agua, jabón y toallas de papel

Si no están visiblemente sucias puede ser con alcohol en gel, sino con agua, jabón y toallas de papel

5.10 Condiciones que deben mantenerse en todo momento dentro del aula

Distanciamiento general.

Higiene de manos.

Estornudar y toser en el pliegue del codo o en un pañuelo que debe ser desechado e inmediatamente después higienizarse las manos.

Utilizar correctamente el tapa boca (cubriendo nariz, boca y mentón)

En caso de reconocer síntomas activar el protocolo dispuesto en el punto 8.

6. Disposición del mobiliario en el establecimiento educativo:

6.1 Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes del establecimiento, respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima establecida entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.

6.2 La disposición de escritorios, mesas y sillas deberá garantizar la distancia de seguridad entre personas establecida.

6.3 Indicar la capacidad máxima de personas en las áreas de uso común, según los metros cuadrados del espacio, que permitan cumplir con la distancia de seguridad vigente.

6.4 Ofrecer alcohol en gel en todos los espacios comunes y garantizar la provisión de agua y jabón en sanitarios, asegurando su reposición.

7. Bioseguridad en el establecimiento educativo:

7.1 El concepto de bioseguridad hace referencia al mantenimiento de un medio ambiente libre de microorganismos o, al menos, con una carga mínima.

Se contará con alcohol en gel y/o alcohol al 70% en cada espacio en una cantidad suficiente como para abastecer a todos/as los/as participantes en el espacio de tiempo que dure la actividad. Estimar dos recipientes/dispensadores de 500 cm³ cada 10 participantes. Todas las superficies de máquinas e instrumentos que entren en contacto

con las manos de los operadores deberán desinfectarse con solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio al 5% o alcohol al 70%.

8. Protocolo de actuación ante caso sospechoso o confirmado:

8.1 En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a las actividades que se confirme o descarte la infección por COVID-19.

8.2 De confirmarse, el grupo de niños/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y en consecuencia, respetar el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

8.3 Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.

8.4 El/la docente y/ o personal que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases a otro grupo.

8.5 El resto de los grupos y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con las tareas establecidas.

8.6 Ante la presencia de lo descrito en puntos 1-5 se deberá notificar a su supervisor/a para que dé aviso a Epidemiología para evaluar pormenorizadamente la situación de los/as alumnos/as, sus familias, los/as docentes y el resto del personal de la Institución.

8.7 La limpieza y desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo y no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.

9. Elementos de protección para el personal que realice tareas de limpieza y desinfección:

9.1 El personal que realice tareas de limpieza deberá tener colocado en todo momento el tapabocas de uso obligatorio.

9.2 Barrer el piso correctamente, para remover la suciedad grosera. (En este punto se debe disponer de otro elemento que no produzca dispersión de partículas ambientales, no se podría barrer, se puede utilizar un cepillo humedecido dependiendo las características de la planta física).

9.3 Sumergir la mopa en el balde que contenga un limpiador/ desinfectante de piso.

9.4 Limpiar/desinfectar el piso utilizando técnica de zig-zag siempre de lo más limpio a lo más sucio.

9.5 Enjuagar frecuentemente la mopa si se observa sucia en el balde de agua limpia.

9.6 Continuar limpiando el piso con el producto limpiador/desinfectante.

9.7 Cubrir toda la superficie, fregando el piso.

9.8 Cambiar el agua del balde si se observa muy sucia y utilizar agua limpia con el producto limpiador/desinfectante y continuar limpiando.

9.9 Al finalizar la actividad enjuagar la mopa en el balde con agua limpia, escurrir y secar el exceso de producto.

9.10 Dejar el carro y todos los elementos del carro limpio y seco para el otro turno.

9.11 Limpiar y desinfectar el palo de la mopa de arriba hacia abajo.

9.12 Los baldes limpios y desinfectados boca abajo.

9.13 Dejar el delantal limpio y desinfectado para un nuevo uso. (Debe quedar seco)

10. Responsabilidad y control:

Queda a cargo del Equipo Directivo del establecimiento el control y cumplimiento del presente protocolo por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Anexo II

Plan de Acción Institucional para el reanudamiento de actividades

1. Condiciones para el reanudamiento de actividades educativas: Cumplimiento estricto del Protocolo Marco Provincial

Cada institución educativa debe contar con las posibilidades de cumplimiento de los procedimientos determinados en el Protocolo Marco Provincial para habilitar actividades educativas. En caso de no cumplir alguna de ellas, deberán identificarse las dificultades y solicitar a la Dirección General de Escuelas mediante nota, la ayuda correspondiente para subsanar las que se puedan abordar para destrabar los impedimentos (compra de material de higiene y seguridad, acondicionamiento de algún espacio, por ejemplo).

2. Plan de Acción Institucional

El Plan de Acción Institucional es un documento de cada institución que permitirá orientar y ordenar las acciones para retomar las actividades habilitadas en la presente norma.

1. Incluye la estructura que deberá ser completada por cada institución
2. Procedimientos para la habilitación institucional de las actividades educativas

1. Estructura del Plan de Acción Institucional

1.1. Definición del tipo de actividad educativa que se llevará a cabo:

Describir qué y cuáles de las actividades habilitadas se llevarán a cabo en la Institución Educativa y su vinculación con los objetivos centrales:

1.2. Detalle de las actividades, plazos y responsables:

En este punto se deben especificar las actividades concretas que se seguirán para lograr dicho objetivo. Éstas deben mostrar el camino que se seguirá durante el desarrollo y ejecución del plan de acción.

Actividad	Duración	Responsable/s
Tarea / actividad		
...		

1.3 Dificultades detectadas

En la medida que se vayan encontrando, documentar las mismas y darlas a conocer a las autoridades para sistematizar la experiencia y trabajar esta información prospectivamente para el siguiente ciclo lectivo.

2. Procedimientos para la habilitación de las actividades educativas:

Los/as Directores/as de los establecimientos escolares deberán elevar antes del 20 de noviembre a su supervisor una copia digital del Plan de Acción Institucional, indicando el plan de trabajo del establecimiento entre los días 24 de noviembre al 11 de diciembre, en el marco de la presente resolución.

En especial deberán detallar cuál será la modalidad de trabajo, los/as docentes que prestarán servicios en forma presencial y la cantidad de días que se llevarán a cabo las actividades educativas no escolares, la burbuja, cantidad de docentes y alumnos, con qué frecuencia.

Este informe deberá indicar también las dificultades que detecten los/as Directores/as de los establecimientos para cumplir con la presente resolución y los/as docentes que desarrollarán las actividades.

En aquellos casos en los que los establecimientos escolares no puedan iniciar las actividades educativas que se detallan en la presente resolución, sus directores/as deberán elevar un informe escrito a sus respectivos/as supervisores/as, detallando cuáles son los motivos que se lo impiden.